



TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHIAUTEMPAN, TLAX. 2014-2016
OFICIALIA DE PARTES

27 OCT 2015

RECIBIDO

HORA: 11:25 A.M.

00003483

CE
CONTRALORIA
DEL EJECUTIVO

CE/DSFCA/AOPS/15-10-2264. X

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 23 de octubre de 2015.

ASUNTO: Se solicita inicio de procedimiento de
responsabilidad administrativa.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHIAUTEMPAN, TLAX. 2014-2016
SINDICO MUNICIPAL

27 OCT 2015

RECIBIDO

HORA: 11:24 A.M.

LICENCIADA BELÉN VEGA AHUATZIN.
SÍNDICO MUNICIPAL DE CHIAUTEMPAN.
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito comunicar a usted que el once de septiembre de dos mil siete, el Gobierno Federal suscribió con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala el Acuerdo de Coordinación, cuyo objeto principal es la realización de un programa de coordinación especial denominado "*Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción*"; con base en este acuerdo y al Programa Anual de Trabajo concertado por la Secretaría de la Función Pública con esta Contraloría, para el ejercicio presupuestal dos mil quince, en dicho programa se incluyó la auditoría a los recursos del **Programa Fondo de Cultura** ejercicio presupuestal dos mil catorce.

En cumplimiento a este programa, se remitió al Profesor Antonio Mendoza Romero Presidente Municipal de Chiautempan el oficio número CE/DSFCA/AOPS/15-03-0419 de fecha tres de marzo de dos mil quince, con el que le notificó el inicio de la auditoría número TLAX/FONDODECULTURA-CHIAUTEMPAN/15 a los recursos federales de dicho programa; al mismo tiempo se le solicitó remitiera a estas oficinas la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil catorce, misma que debería presentar a más tardar el día viernes seis de marzo de dos mil quince.



**Desarrollo
para Todos**

1 de 5

Ex Rancho La Aguanaja s/n San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala. Tel: 46 50 900 ext. 2113 / 2114

Asimismo, mediante oficio CE/DSFCA/AOPS/15-03-0420 del mismo mes y año, se le solicitó al Presidente Municipal su comparecencia para el día viernes seis de marzo de este mismo año, con la finalidad de llevar a cabo el levantamiento del acta de inicio de auditoría, aclarándole que, en caso de que su agenda no permitiera su asistencia, nombrara mediante oficio a un servidor público para que lo representara en el referido acto.

En cumplimiento a esta solicitud, en la fecha y hora señaladas para celebrar este evento, compareció en su representación el Contador Público Miguel Prado Ahuactzin, Tesorero Municipal de ese Ayuntamiento, quien fue nombrado mediante oficio PMC/2015-03-116 de fecha seis de marzo del año en curso suscrito por el Presidente Municipal en atención al oficio CE/DSFCA/AOPS/15-03-0420 de fecha tres de marzo de dos mil quince. Asimismo y una vez concluidos los trabajos de auditoría, personal de la Contraloría del Ejecutivo procedió a formular las cédulas de observaciones siguientes:

Observación 1: Depósitos no identificados por un importe de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Observación 2: Retiros no identificados por un importe de 849,800.00 (ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Observación 3: Retenciones efectuadas no enteradas (cinco al millar) por un importe de \$8,429.72 (ocho mil cuatrocientos veintinueve pesos 72/100 Moneda Nacional).

Observación 4: Rendimientos financieros no ejercidos y no reintegrados a la Tesorerías de la Federación por un importe de \$1,072,86 (un mil setenta y dos pesos 86/100 Moneda Nacional).

Observación 5: Saldo no ejercido y no reintegrado a la Tesorería de la Federación por un importe de \$41,377.24 (cuarenta y un mil trescientos setenta y siete pesos 24/100 Moneda Nacional).

Observación 6: Deficiencias administrativas, sin cuantificar.

Observación 7: Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sin cuantificar.



TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO

2011 - 2016



Con la finalidad de darle a conocer los resultados que derivaron de esta auditoría, se le solicitó su comparecencia al Presidente Municipal para el día viernes tres de junio del dos mil quince a través del oficio número CE/DSFCA/AOPS/15-06-1165 de fecha tres de junio de este mismo año, asistiendo en su representación el Contador Público Miguel Prado Ahuactzin, Tesorero Municipal de ese Ayuntamiento, designado mediante oficio número PMC/2015-03-116 de fecha seis de marzo de año en curso, a quien en ese momento se le entregó en original las cédulas de observaciones citadas y el acta administrativa del cierre de auditoría.

Con oficio número CE/DSFCA/AOPS/15-06-1256 de fechas dieciséis de junio de dos mil quince, se le notificó al Profesor Antonio Mendoza Romero Presidente Municipal los resultados de la auditoría número TLAX/FONDODECULTURA-CHIAUTEMPAN/15 practicada por esta Contraloría a los recursos ejercidos dentro del Programa Fondo de Cultura ejercicio presupuestal dos mil catorce, con fundamento en el Acuerdo de Coordinación suscrito por el Gobierno Federal con el del Estado, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción"; así como en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; 2, 5 fracción II, 7 fracciones IV, V, VI, IX y X y 10 fracciones I, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, se remitió el Informe de Resultados, conteniendo las cédulas de las observaciones determinadas durante la revisión, financiera, documental y física.

Al respecto se le solicitó de manera atenta y con sumo respeto a la autonomía municipal, su valioso apoyo para que en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles establecido en el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en cada una de las cédulas de observaciones, se atendieran las recomendaciones correctivas y preventivas de dichas irregularidades, y remitiera a este Órgano de Control la documentación comprobatoria correspondiente; sin embargo, durante el período establecido para la solventación de las mismas, no se presentó la documentación que acreditara y / o justificara cada



**Desarrollo
para Todos**

una de las observaciones referidas; en consecuencia, con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en los términos que le confieren a este Órgano Estatal de Control los artículos 2 y 3 fracciones XXI y XXIV del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador, publicado el nueve de abril de dos mil catorce en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; 2, 5 fracción II, 7 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, así como en el Acuerdo de Coordinación inicialmente referido; en el artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y con sumo respeto a la autonomía municipal, le solicito su valiosa colaboración para que de conformidad con las facultades que le otorgan los artículo 42 fracciones II, III, IV, VI, IX y XII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, así como el 69 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie los procedimientos de presunta responsabilidad administrativa correspondientes en contra de los servidores públicos que en su momento incurrieron en las irregularidades referidas en las cédulas de observaciones, que para tal efecto, se anexan al presente copia simple de la orden de auditoría, oficio de convocatoria para el levantamiento de acta de inicio, oficio de designación de enlace, acta de inicio de auditoría, oficio de convocatoria para levantar acta de cierre de auditoría, cédulas de observaciones y acta de cierre de auditoría. toda vez que los originales de estos documentos obran en poder de ese Ayuntamiento. Asimismo le solicito de manera atenta, remita a este Órgano de Control copia certificada de los oficios con los que citó a los presuntos responsables y de las actas de comparecencia entre otros documentos que demuestren que se aplicaron las sanciones respectivas; de igual forma, gestione ante ese Honorable Ayuntamiento para que en un término de diez días hábiles contados a partir de la recepción del presente, se remita a esta Contraloría la documentación comprobatoria y/o justificativa que aclare cada una de las observaciones referidas en este oficio, así como de los mecanismos de control implementados para evitar su recurrencia con la finalidad de que éstas sean subsanadas en su totalidad.

Por su atención le agradezco y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



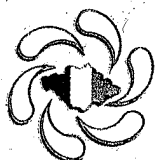
ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

- C.c.p. Profesor Antonio Mendoza Romero.- Presidente Municipal de Chiautempan.- Para su conocimiento e intervención.- Presente.
C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo.

JLM/GR/IGVM/vvl.



**Desarrollo
para Todos**